



Bogotá, D.C.

Señor:  
LEONARDO RAMÍREZ

**ASUNTO:** Ampliación al término de respuesta a su derecho de petición, radicada en el Fondo Adaptación bajo el No. R-2026-004355 de 27 de abril de 2026

Cordial saludo,

En relación con su petición, en la que realiza una serie de solicitudes *“Bancarrotas institucionales del Fondo de Adaptación y crisis de la gerencia de la entidad encabeza de la señora Angie Rodríguez”*, y teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que establece: “PARÁGRAFO: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”, por medio de la presente se informa que, se dará respuesta de fondo a sus solicitudes en un término de quince (15) días hábiles siguientes, a partir de la fecha de la presente comunicación.

Lo anterior, toda vez que la Entidad requiere contar con un tiempo adicional para el análisis y consecución de la información requerida

Cordialmente,

ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA  
Secretaría General - Encargada (E)

**Nota:** “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda”.

Proyectó: Enny Marlenis Serna Romaña - Secretaría General - Encargada (E) - SECRETARÍA GENERAL  
Elaboró: Enny Marlenis Serna Romaña - Secretaría General - Encargada (E) - SECRETARÍA GENERAL